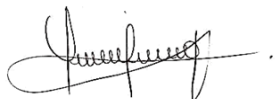


CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 10 de abril de 2023, el apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial solicitando información de la contestación de la demanda remitida el día 27 de febrero de 2023.

Se informa igualmente que una vez revisado el correo electrónico del despacho, tanto en su bandeja de entrada como en su bandeja de correo no deseado y eliminados, no se pudo encontrar el correo electrónico que aduce el apoderado del demandado allegó el día 27 de febrero de 2023, pese a que allegó constancia de haber remitido la contestación de la demanda y sus respectivas excepciones.

Calarcá, Quindío; 19 de mayo de 2023



YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2020-00043-00**
Int. 817

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL CHAMBRANAS
DEMANDADO:	LUZ NERY GARCÍA GARCÍA Y WILSON GARCÍA PACHÓN
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que una vez revisado el correo electrónico del despacho, tanto en su bandeja de entrada como en su bandeja de correo no deseado y eliminados, no se pudo encontrar el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual aduce el apoderado judicial del demandado WILSON GARCÍA PACHÓN, que presentó la contestación de la demanda y excepciones, por lo que se dispone oficiar al correo electrónico soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que nos informen exactamente si el día 27 de febrero de 2023 a las 15:13 p.m, se recibió correo electrónico a la dirección j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la dirección de correo electrónico abogadojrubio@gmail.com, y en caso positivo indicarnos la trazabilidad que se le dio al mismo, es decir si fue eliminado o movido para alguna otra carpeta, y si es posible recuperarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°73
DEL 23 DE MAYO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207315830c927ddbd6e14a8c5d7a135ccc387e9bd594b084c69d0bbd7b79361d**

Documento generado en 19/05/2023 04:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>